



Reportaje gráfico: Chema Barroso

Alberto Ruiz-Gallardón, ministro de Justicia

“Tenemos que romper el monopolio de la izquierda en todos los espacios”

“Al PSOE le ha irritado que un Gobierno del PP asuma la defensa de los derechos de maternidad de la mujer” • “La Ley tendrá que precisar más para evitar vulneraciones como la de los informes psiquiátricos”

Miguel Gil y Diego Carrasco. Madrid Pletórico e hiperactivo, el ministro de Justicia da muestras de haber visto colmadas todas sus aspiraciones políticas -por el momento-. Así, Gallardón insiste en que abandonará la política cuando Mariano Rajoy haga lo propio con La Moncloa. Al respecto, en su partido son casi tan escépticos como entusiastas ante la reforma total que plantea sobre la Justicia, estrella junto con la economía de una legislatura que acaba de arrancar y para la que propone la *Sinfonía del nuevo mundo* (A. Dvorak). -¿Se esperaba la polémica por sus declaraciones ante el aborto? -A la izquierda le ha producido una irritación muy reveladora el hecho de que el Gobierno del PP haya asumido la defensa de los derechos de maternidad de

la mujer. Y que haya definido como violencia estructural de género todas aquellas situaciones en las que no se le deja decidir libremente por una presión económica o de carácter social. -¿Por qué? -Históricamente, la izquierda ha querido tener el monopolio de la defensa de determinados derechos y espacios y es algo que tenemos que romper. No sólo en este asunto, sino en todos. La izquierda no consiente que denunciemos que, frente a determinadas situaciones, la única respuesta que dieron fue la despenalización del aborto. En el fondo les duele el recordatorio de que ellos no establecieron medidas positivas de ayuda a la mujer para que libremente pudiera optar por la maternidad. -La ley que plantea no sólo es la vuelta a la doctrina del TC, sino una ley sobre la maternidad.

-La modificación en la que trabajamos incluye la recuperación de la interpretación constitucional, es decir, la obligación del legislador de proteger todos los derechos y resolver cuando estos entran en conflicto sin des-

“Me gustaría que no se llegara hasta junio para renovar el TC”

proteger ninguno, ni de los de la mujer ni los del no nacido. Simultáneamente, la ley abrirá un camino que significará un compromiso de todos los poderes públicos con el derecho de la mujer a la maternidad. -¿Qué van a hacer con el coladero legal del peligro psíquico de la madre? Hasta el PSOE lo reco-

noce como tal. Los informes se hacían en el propio centro con lógico afán de lucro. -El hecho de que la aplicación de la doctrina del TC haya tenido en alguno de los supuestos unos efectos no queridos por el legislador no significa que pueda apartarse de esta doctrina. Tendremos que establecer que cualquier supuesto de interrupción del embarazo se adecue a lo que el legislador establezca, no sólo por vía de la ley sino del cumplimiento de la propia norma. -Esto es, que se va a poner coto al coladero legal del informe psiquiátrico. -Se regulará con claridad cuáles son los supuestos y se establecerán unos mecanismos de cumplimiento de la ley en los que no pueda vulnerarse lo que ha dicho el legislador. Antes, más que un problema de mala legislación, se dio un pro-

blema de mala ejecución. Quizá ahora haya que precisar más para evitar vulneraciones como la de los informes psiquiátricos. -En ningún caso la mujer va a poder decidir abortar porque sí. -Vamos a aplicar la doctrina del TC, y por lo tanto la mujer podrá tomar las decisiones cuando el TC lo ha dicho. -Pero ¿permitirán que aborte en algún momento porque lo decida y punto? -No vamos a llegar más lejos de lo que ha establecido el TC. -Entre tanto, el ‘TC en funciones’ tiene sobre la mesa este asunto y otros del calado de Sortu, la ‘doctrina Parot’ o el ‘matrimonio’ entre personas del mismo sexo. ¿Ve razonable que se haya dado un plazo hasta junio para su renovación? -Comienzo por aclarar que el TC no está en funciones,

sino que está pendiente el nombramiento de cuatro magistrados. Ahora bien, está en condiciones legales de continuar con su trabajo. Otra cosa es que en modo alguno es deseable que se produzcan demoras en los nombramientos. A mí me gustaría que esos magistrados ya estuvieran nombrados, pero la propia Constitución exige una mayoría cualificada para ello. Nuestra voluntad es hacerlo cuanto antes, pero necesitamos del concurso del grupo mayoritario de la oposición. -¿Y cómo van las negociaciones? -El presidente y el secretario general del PSOE adquirieron un compromiso de máximos durante su entrevista. Me gustaría mucho que no se agotara ese plazo, pero en todo caso se han comprometido a que no irá más allá de junio.



-Pern ¿cómo van las negociaciones?
 -No puedo decir más de lo que he dicho.
 -¿Podría fallar antes de su renovación sobre Sortu, la 'doctrina Parot' o el 'matrimonio'?
 -El Gobierno no maneja la agenda del TC. Están pendientes esos y otros muchos asuntos, pero son los magistrados los que tienen sus tiempos.
 -¿Admite que no fue oportuno al hacer unas declaraciones sobre su posición respecto al 'matrimonio' gay siendo ya ministro y con el asunto 'sub iudice'?
 -Las declaraciones estaban hechas cuando era alcalde de Madrid. Cuando una cambia de responsabilidad, o cambia de opinión. Hubiera sido absurdo que hubiera contestado cosa distinta a la pregunta de si como ministro de Justicia sigo pensando lo que pensaba como alcalde.
 -Verbalizarlo siendo ministro podría condicionar la decisión...
 -La obligación del ministro es contestar cuando los periodistas preguntan. Esa cuestión la tenía contestada en condición de alcalde.
 -Ha planteado una reforma total de la Justicia, incidiendo en su despolitización. ¿Qué le parecen las críticas del PSOE?
 -El PSOE no entiende que en este momento histórico los políticos tenemos que devolver a la sociedad parte del poder que ejercemos en lugar de ampliarlo. Y el del CGPJ es un buen ejemplo. El PSOE sabe que con nuestra reforma los políticos perdemos poder, el PP y el PSOE, y esa es su fortaleza y grandeza. Quizá sea la primera vez en democracia que un Gobierno, en lugar de acaparar más poder, renuncia al mismo y se lo devuelve a la sociedad, de donde nunca debió salir.
 -En el programa del PP también apelaban a un cambio en el mandato de los magistrados del TC del que no han dicho nada.
 -Porque esa propuesta, que es deseable y nos gustaría, no la podemos hacer por vía legal ordinaria. La duración y renovación de los miembros del TC está en nuestra propia Constitución y tendríamos que reformarla. Y como no es propósito del Gobierno abordar una reforma constitucional en estos momentos, no he incluido esa deseable modificación



REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

"Se limitará de un modo drástico el tiempo secreto de los sumarios"

-¿Al Gobierno le preocupa la filtración de los Sumarios que están secretos?
 -Mucho. Se trata de uno de los elementos que más dañan el prestigio de la Administración de Justicia. Además, muchas veces rompen la igualdad de armas y perjudican a alguna de las distintas partes que están personadas en el proceso. Vamos a limitar de una forma drástica el tiempo en el que un Sumario puede estar declarado secreto. También estableceremos un juicio de reproche muy severo con la obligación de investigar cualquier filtración que se produzca durante ese tiempo, que tiene que ser breve.
 -¿Se plantea limitar las funciones de la acusación popular?
 -Es uno de los asuntos que abordará la Comisión que se constituyó el pasado jueves para que estudie este aspecto. Si pensamos que la acción popular es un derecho que está recogido en la Constitución y hay que acertar con una regulación que cumpla con el propósito del legislador constituyente.
 -¿En el TC hay dos recursos sobre la 'doctrina Alutxa' y 'Botín' que cambian la interpretación de dicha acusación?
 -La decisión que establezca el Constitucional se incorporará a la futura Ley de Enjuiciamiento Criminal.

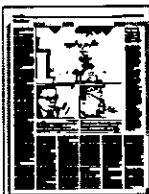
dentro de los compromisos de la legislatura. El día en que se aborde la reforma constitucional, modificaremos la duración del mandato de los magistrados del TC para garantizar su estabilidad e independencia.
 -11-M. En cierto modo, las últimas declaraciones del fiscal general del Estado se han interpretado como una marcha atrás.
 -Discrepo. Ni se ha retractado ni ha dado marcha atrás. El FGE ha dicho dos cosas obvias: no pueden volver a juzgarse hechos juzgados y que siempre que aparezca una noticia de un hecho nuevo, aunque sea indiciario, su obligación es investigarlo. No hay contradicción ninguna entre ambos planteamientos.
 -Esto es, que si aparecen más datos sobre el 11-M se investigarían y si contradijeran la 'cosa juzgada' tendrían que dirimirse, ¿no?
 -La doctrina del TS es rotunda. No la apliquemos única y exclusivamente a algo de enorme trascendencia e interés ciudadano como el 11-M y sepamos cuál es la doctrina general: siempre se da la obligación de investigar cuando surgen hechos nuevos. Siempre. Y siempre hay obligación de respetar la valoración que ha realizado un tribunal sobre unos hechos y no puede revisarse salvo en las vías que están establecidas en nuestra legislación. No busquemos interpretaciones diferentes a una doctrina de más de dos siglos de nuestro Tribunal Supremo.
 -¿Cómo afecta a la imagen de la Justicia la condena por prevaricación de Garzón?
 -No voy a hacerle valoraciones políticas. Lo último que debe hacer un Gobierno, muy especialmente su ministro de Justicia, es introducir elementos políticos en la valoración de resoluciones del Poder Judicial. Máxime cuando la sentencia se ha dictado por el TS. Lo que sí pido como ministro es respeto a nuestro TS. Cualquier sentencia puede ser criticada, faltaría más, pero pesar de la crítica a una descalificación al organismo que la promulgó y las personas que lo conforman es algo que no puede estar en el ámbito de la normalidad en una democracia.
 -¿El Gobierno le concedería el indulto a Garzón si la solicita?

-No es una hipótesis que se haya producido, ni siquiera que se haya anunciado. Ante cualquier solicitud de indulto el Gobierno está obligado por ley a estudiarla. Pero antes debe pronunciarse el tribunal sentenciador y el fiscal que actuó en el asunto.
 -¿Discrepa con el TSJC? Avala la inmersión lingüística en Cataluña y consagra como excepción la enseñanza en castellano.
 -Coincido con la sentencia que ha dictado el TS, que es el máximo organismo jurisdiccional de España.
 -Llama poderosamente la atención el indulto a dos condenados por corrupción vinculados a una formación política más bien próxima al PP (Unió) con el discurso de mano dura contra ella. Me refiero al 'caso Treball'.
 -El ejercicio del derecho de gracia en ningún caso supone una devaluación o discrepancia con la norma

"El PSOE no ve que tenemos que devolver poder a la sociedad"

"El fiscal general no ha dado marcha atrás con el 11-M"

por la que han sido condenados. Que no se haga una interpretación extensiva de que indultar a una persona que ha cometido un delito significa que el Gobierno entiende que ese delito debería tener una pena distinta. El derecho de gracia es individual y se aplica directamente a un caso concreto en función de circunstancias concretas y puede ser ejercido de forma total o parcial. En este caso hubo un indulto parcial y las penas de inhabilitación subsisten.
 -El mensaje de intransigencia con la corrupción no casa con esta medida.
 -Sería contrario a la concepción humanitaria del derecho de gracia el que hiciéramos nuestro este planteamiento, que para lanzar un rotundo mensaje político no atendiéramos a situaciones individuales. Nuestro men-



saje es rotundo, pero lo tenemos que lanzar en el foro político.

«Caso Urdangarín». ¿Le preocupa cómo pueda afectar a la monarquía?

-La declaración de Su Majestad el Rey en su discurso de Nochebuena estableció con rotundidad y extraordinario acierto la posición de la Corona y de toda la sociedad española: la igualdad de los españoles ante la Ley.

-Se ha mostrado más prudente que otros de sus colegas de Gabinete ante el anuncio del cese definitivo de la actividad criminal de ETA.

-Todas las voces que he oído de mis colegas de Gabinete han sido extraordinariamente prudentes. Se trata de un asunto grave e importantísimo y, por lo tanto, la voz del Gobierno es única, se lo puedo asegurar.

-¿Entiende el temor de parte de las víctimas del terrorismo ante este presunto final de la banda?

-Las víctimas tienen que saber que el Gobierno está con ellas y coincide con absoluta convicción con su discurso de impedir que se iguale a las víctimas con los verdugos, en establecer con rotundidad que el final de ETA exige que venzan los inocentes y pierdan los culpables, y que la memoria y el rechazo al olvido estará siempre presente en el discurso del Gobierno.

-Algunos de los que le han dado cobertura política hoy están en las instituciones. En el propio Congreso. ¿No se puede instar a su ilegalización?

-El TC se pronunció sobre la posibilidad de Amair. Habrá una sentencia sobre Sortu que establecerá las líneas rojas de cómo una democracia tiene que convivir con aquellos que, desde sus orígenes hasta la situación actual, han estado en conexión con la banda terrorista ETA. El Gobierno tendrá que estar a los que decida el TC sobre Sortu.

-El PSOE se ha echado a la calle.

-El PSOE piensa que la calle puede ser un escenario de deterioro de la acción del Gobierno del PP. Quiere estar en el ámbito de las instituciones, ejerciendo como es su obligación la crítica a la acción del Gobierno, y en el de las manifestaciones y las protestas populares. Están en su derecho, pero es un grave error. Lo que quie-



El PSOE y la estrategia de la calle: «Cualquier español espera un argumento y no un grito del político»

ren los ciudadanos son propuestas positivas para superar la crisis. Estoy convencido de que cualquier español, más si forma parte de los cinco millones de parados, espera un argumento y no un grito del político.

-Pero ¿le preocupa esta deriva? Ya se han producido graves incidentes y el próximo 29 se ha convocado una huelga general.

-La obligación del Gobierno es continuar con sus reformas, profundizar en las medidas necesarias para la superación de la crisis. El hecho de que el PSOE elija una u otra vía del ejercicio de su oposición no va a conseguir cambiar la resolución del Gobierno.

-En su estrategia, la izquierda pretende situarle cual paladín de

lo que denominan 'contrarreformas'. ¿Se siente incómodo?

-En absoluto, llevo demasiados años en política como para caer en esa trampa en la que ha caído una parte muy importante de la sociedad española: pensar que la izquierda tiene el monopolio de las legitimidades. Uno de los problemas que hemos tenido desde el centro-derecha, no le hablo tanto del partido como del pensamiento del centro-derecha, es ese absurdo complejo de atribuir a la izquierda un liderazgo intelectual y cultural del que carece absolutamente. No es la izquierda quien tiene que ubicar a unos u otros en un espacio determinado, es la sociedad española. Además de triunfar en nuestra acción de Gobierno,

Fallo de Sortu: «Pondrá líneas rojas de convivencia con aquellos que han estado en conexión con ETA.»

estamos obligados a hacer algo que quizá debimos hacer mucho tiempo antes, y es a fortalecer nuestro discurso político y no dejar que nos arrebatén el espacio de acción intelectual y cultural y que para eso no nos bastamos los políticos, sino que debemos convocar a los pensadores, a los intelectuales, a aquellos componentes de excelencia de una sociedad a los que quizá, tengo que decir, el centro-derecha no ha escuchado durante los últimos años.

-¿Cómo lleva que le aplaudan los que antes le criticaban y viceversa?

-Con toda sinceridad, apelo a las hemerotecas. Sigo estando en el mismo sitio en el que llevo realizando toda mi acción política desde que hace muchos

años ya, de la mano de mi padre y de Manuel Fraga, me afilié al PP. Se construyen imágenes y hasta percepciones de un político que pueden responder o no a la realidad. Quienes me conocen y han trabajado conmigo saben que desde el ministerio estoy haciendo el proyecto político en el que creí desde el mismo día que tomé la decisión de dedicarme a la política.

-Ha dicho que su carrera acaba con la de Rajoy.

-Cierto.

-¿Ha abandonado ya legítimas aspiraciones a ocupar más altas responsabilidades?

-Cuando dice «ya», parte del supuesto de que alguna vez las he tenido en el pasado... El día que le dije «sí» al presidente a formar parte

MÁS GARANTÍAS

«La Fiscalía tendrá más poder en la instrucción»

-¿Es partidario de dar más poder a los fiscales para instruir los sumarios?

-Darle mayor protagonismo, sí. Acabar con la figura del juez de garantías que es uno de nuestros grandes logros del derecho procesal penal, no.

-¿Por qué?

-Porque nos obligaría a una ampliación de la plantilla del Ministerio Fiscal, lo que es económicamente imposible. En la reforma jamás se podrá adoptar ninguna medida que signifique limitación de derechos por nadie que no sea un juez. Esto no le corresponde al fiscal. Creo que hay que incrementar el papel del fiscal en la instrucción y muy especialmente su relación con la Policía Judicial.

-¿Va a cambiar el modelo de la Nueva Oficina Judicial? Los operadores jurídicos hablan de fracaso.

-La idea es buena, pero su aplicación no lo fue tanto. Su pleno desarrollo se producirá con los tribunales de instancia.

de su equipo tuvo muy claro que este será mi último tránsito por la política. Estaré en el Gobierno el tiempo que quiera el presidente. Le confirmo que esta será mi última acción en política. Cuando Mariano Rajoy abandone la Presidencia del Gobierno, abandonaré la política.

-¿No le gustaría ser presidente del Gobierno?

-La sucesión está en otra generación, no en la nuestra.

-Y si se lo pidiera Rajoy...

-Le puedo asegurar que el presidente sabe perfectamente cuáles son mis propósitos en política. Y no veo a Rajoy determinando decisiones del partido el día en el que él, por propia voluntad, decida no continuar.

elnortedecastilla.es

Iniciar sesión con

Regístrate

[Portada](#)
[Castilla y León](#)
[Deportes](#)
[Economía](#)
[Más Actualidad](#)
[Gente y TV](#)
[Ocio](#)
[Participa](#)
[Blogs](#)
[Servicios](#)
[Hemeroteca](#)

IR

[Valladolid](#)
[Palencia](#)
[Segovia](#)
[Salamanca](#)
[Ávila](#)
[Burgos](#)
[León](#)
[Soria](#)
[Zamora](#)
[El Castellano](#)
[Soy de...](#)
[Canal Castilla y León](#)
Estás en: [El Norte de Castilla](#) > [Noticias Castilla y León](#) > [Noticias Valladolid](#) > [Juristas y abogados debaten sobre la reforma de la Ley del Menor](#)

ABOGACÍA

Juristas y abogados debaten sobre la reforma de la Ley del Menor

Expertos de cuatro provincias participan en el acto organizado por el Colegio de Abogados de Valladolid

20.03.12 - 13:45 - [El Norte](#) | [Valladolid](#)

La nueva regulación de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor, anunciada por el ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, protagoniza hoy una jornada de reflexión en el Colegio de Abogados de Valladolid, organizada por Lex Nova y la Fundación Camilo de la Red. Según afirmó recientemente Gallardón, la reforma unificará la investigación y el enjuiciamiento, en los casos de delito grave en los que estén implicados mayores y menores, sin que esto suponga una merma de los derechos del menor.

Sobre esta premisa, que ha cosechado distintas valoraciones por parte de las asociaciones de jueces, da comienzo la cita, que inauguran la consejera de Familia de la Junta de Castilla y León, Milagros Marcos, el decano del Colegio, Jesús Verdugo, la presidenta de la Fundación Lex Nova, Montaña Benavides, y Tomás Montero, coordinador de la Jornada.

Tras el acto de inauguración, interviene Sergio Cámara, doctor en Derecho por la Universidad de Alcalá, que explicará el enjuiciamiento conjunto de menores y adultos, para dar paso al grueso de la reforma de la Ley Orgánica 5/2000 desde la perspectiva penal y procesal, a cargo de María María González Tascón, profesora de Derecho penal de la Universidad de Oviedo, y Lorenzo Mateo Bujosa, catedrático de Procesal de la Universidad de Salamanca.

La jornada se cerrará con una mesa redonda en la que participan Luis Delgado, fiscal de Menores de la Fiscalía Provincial de Burgos; Arturo Canalda, defensor del Menor de la Comunidad de Madrid; María María González, de la Universidad de Oviedo, y Lorenzo Mateo, de la Universidad de Salamanca.

TAGS RELACIONADOS

[Derecho](#), [abogados](#), [juristas](#), [ley](#), [menor](#), [Valladolid](#)

ANUNCIOS GOOGLE

Consulte Abogado en Línea

5 abogados están en línea ahora. Pregunte y obtenga su respuesta ya!
[Legal.JustAnswer.es](#)

Adeigazar con Lipo-XR

Descubre la pastilla para perder peso que España ha estado esperando
[Lipo-XR.es](#)

Problemas con la hipoteca

Vas a perder tu casa. ¡Haz algo! Ven y buscaremos soluciones
[www.osociacionafes.com](#)

Alarmas Securitas Direct®

Ponga ahora una Alarma de exterior y ahorre 400€ en Instalación!
[securitasdirect.es/Alarma-Exterior](#)

DISQUS 111

Powered by [SARENITY](#)**elnortedecastilla.es**

© EL NORTE DE CASTILLA

Registro Mercantil de Valladolid, Tomo 933, Folio 115, Hoja 12189, Inscripción 1ª C.I.F.: B47468152 Domicilio social en c/ Vázquez de Menchaca, 10, 47008 - Valladolid Correo electrónico de contacto ncdigital@elnortedecastilla.es Copyright © El Norte de Castilla Digital S.L., Valladolid, 2009. Incluye contenidos de la empresa citada, del medio El Norte de Castilla, S.A., y, en su caso, de otras empresas del grupo de la empresa o de terceras.

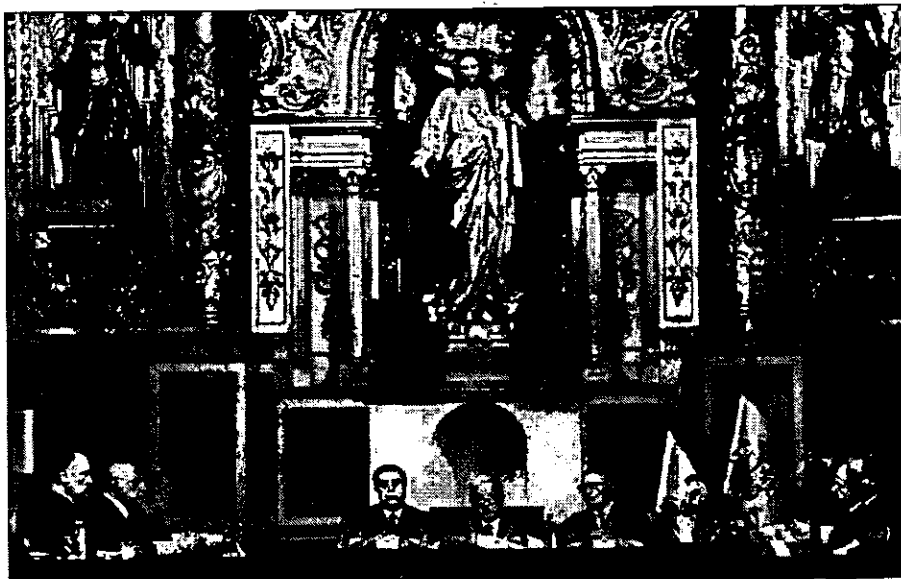
EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.

[Contactar](#) | [Staff](#) | [Mapa Web](#) | [Aviso legal](#) | [Política de privacidad](#) | [Publicidad](#)

ENLACES VOCENTO

[ABC.es](#)
[El Correo](#)
[elnortedecastilla.es](#)
[Elcomercio.es](#)
[SUR.es](#)
[Que.es](#)
[La Voz Digital](#)
[ABC Punto Radio](#)
[hoyCinema](#)
[Infoempleo](#)
[Autocasion](#)
[Hoy Digital](#)
[La Rioja.com](#)
[DiarioVieco.com](#)
[Ideal digital](#)
[Las Provincias](#)
[El Diario Montañés](#)
[LaVerdad.es](#)
[Finanzas y planes de hoyMotor](#)
[Guía TV](#)
[11870.com](#)



El presidente del Constitucional, Pascual Sala, en el centro, preside un pleno extraordinario por el 200 aniversario de la Papa. / JORGE ZAPATA (EFE)

El Constitucional relega el recurso del aborto y agiliza Sortu y Parot

- Las sentencias vinculadas al final de ETA podrían conocerse en semanas
- El fallo sobre la interrupción del embarazo será tras la reforma legal en otoño

fernando garea
Madrid

Si el Tribunal Constitucional no cambia su ritmo, el Gobierno aprobará su proyecto de ley sobre el aborto antes de que haya sentencia sobre la ley anterior. El tribunal, según explicó ayer su presidente, Pascual Sala, en la cadena SER, no tiene previsión de estudiar los recursos contra la ley de plazos antes de otoño. A la vista del ritmo anunciado por el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, es más que probable que la sentencia llegue cuando la norma del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero haya sido ya modificada en el Parlamento para volver a una ley de supuestos.

El calendario previsto sobre el aborto es casi contrario al que el Constitucional mantiene sobre los recursos que tienen que ver con el final de ETA. Uno es el de la ilegalización de Sortu y otro el referido a la llamada doctrina Parot, es decir, la posibilidad de acumular distintas condenas por delitos muy graves, especialmente las de los terroristas.

Sala aseguró ayer en la SER que la sentencia sobre Sortu se producirá "a la mayor brevedad posible", sin mayor precisión. El Gobierno espera que en ambos casos haya sentencia en las próximas semanas y que las mismas marquen su hoja de ruta.

La de Sortu tiene como límite más extremo el de las elecciones autonómicas en el País Vasco, previstas para dentro de un año, y de su contenido dependerá la forma en la que la izquierda abertzale concorra a las urnas. Una sentencia que anule la ilegalización sería coherente con la presencia de Amairur en el Congreso, la no actuación del Gobierno contra esa formación, el final de ETA y el fallo sobre Bildu del propio Constitucional que rectificó el del Tribunal Supremo.

El recurso sobre Sortu la resolverá la sala segunda del Constitucional y tiene como ponente Elisa Pérez Vera. La referida a la doctrina Parot es mucho más complicada y será resuelta por el pleno del tribunal. En este caso son más de 60 recursos, muy complicados técnicamente, que deben unificar la doctrina sobre situaciones distintas, aunque tengan un tratamiento igual.

Entre las muchas decisiones que están pendientes de las elecciones autonómicas andaluzas y asturianas del 25 de marzo se encuentra la renovación de las vacantes institucionales. Las principales son las cuatro del Tribunal Constitucional —pendientes des-

F. G.
Madrid

de hace dos años—, la del Defensor del Pueblo y la del máximo responsable de RTVE. Fuentes del PSOE aseguran que se han producido contactos muy preliminares e informales sobre estas renovaciones y, especialmente, la forma de llevarlas a cabo, una vez celebradas las elecciones, y de cuotas. El pasado 15 de febrero, Mariano Rajoy y Alfredo Pé-



Los contactos entre PP y PSOE para la renovación se retomarán tras el 25-M

rez Rubalcaba se limitaron a anunciar tras su primer encuentro en La Moncloa que las renovaciones se harían antes de junio. Las citadas fuentes explican que ese es el plazo máximo para todas, pero algunas de ellas se empezarán en las próximas semanas. El PSOE tiene interés en que no parezca que solo cuando gobierna el PP se renuevan, pese

a que fueron los populares los que las bloquearon y el Gobierno pretende antes eliminar órganos reguladores que requieren acuerdo con los socialistas. En todo caso, se asegura que no han hablado de nombres. Sobre la mesa siguen los del progresista Cándido Conde-Pumpido y el conservador Enrique López para el Constitucional.

Pese a ser un asunto muy técnico, su repercusión política es caótica, porque su derogación es una de las exigencias de ETA y de la izquierda abertzale y porque de su aplicación dependerá la posibilidad de que el Gobierno de Mariano Rajoy flexibilice la política penitenciaria, ante el final de la organización terrorista. Si el Constitucional anulase la doctrina que permite acumular esas condenas, el Ejecutivo tendría vía libre y coartada para dar un tratamiento mucho más beneficioso a presos condenados por delitos muy graves. Hasta 58 terroristas podrían quedar en libertad si se anula-

El pleno fallará sobre la posible libertad de 58 presos de ETA

Los dos recursos contra el aborto fueron admitidos en junio de 2010

ra. Sobre este asunto ya ha habido deliberaciones y votaciones muy ajustadas en el Constitucional, con una ligera tendencia a anular la acumulación de penas.

Si el tribunal mantuviera la ilegalización de Sortu y la doctrina Parot sufriera un revés, se vería frustrada la estrategia de quienes impulsan movimientos para la disolución de ETA, con pasos entre el colectivo de presos o la conferencia internacional que se celebró en otoño en el País Vasco.

Sobre el aborto, son dos los recursos a resolver: uno del PP y otro del Gobierno de Navarra. Los dos se admitieron el 30 de junio de 2010, casi un año antes que el planteado a Sortu. También fallará el pleno. La llamada Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo entró en vigor el 5 de julio de 2010.

La tesis del ministro de Justicia es que ya hubo en los 80 y 90 sendos pronunciamientos del Tribunal Constitucional estableciendo una doctrina sobre la ley del aborto en la que, según él, no encajaría la actual legislación. Sin embargo, no hubo pronunciamiento expreso sobre ley de plazos y, obviamente, la composición del tribunal ha cambiado completamente desde entonces.

a que fueron los populares los que las bloquearon y el Gobierno pretende antes eliminar órganos reguladores que requieren acuerdo con los socialistas. En todo caso, se asegura que no han hablado de nombres. Sobre la mesa siguen los del progresista Cándido Conde-Pumpido y el conservador Enrique López para el Constitucional.

NOTICIAS de la COMUNIDAD LEGAL

La Plataforma Cívica por la Independencia Judicial exige cambiar el sistema de designación de los vocales del CGPJ

MADRID, 20 de MARZO de 2012 - LAWYERPRESS

Recientemente la PLATAFORMA CÍVICA POR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL ha debatido y aprobado una propuesta que pretende desarrollar el objetivo básico nº 1 del Manifiesto por la Despolitización y la Independencia Judicial que suscribieron cerca de 1.500 Jueces de toda España. Como tal propuesta, es susceptible de matizarse con arreglo a las aportaciones que hagan los principales implicados en la Justicia, pero siempre teniendo como guía el principio de procurar la absoluta despolitización del sistema y la implantación de una Justicia plenamente independiente.

PROPUESTA DE PRINCIPIOS GENERALES PARA ELECCIÓN DEL CGPJ Y DEMÁS ORGANOS DE GOBIERNO INTERNO DEL PODER JUDICIAL

A.-INTRODUCCIÓN.

El Manifiesto por la Despolitización y la Independencia Judicial que en el año 2010 fue suscrito por cerca de 1500 jueces de toda España, y que ha sido asumido en su integridad por nuestra asociación Plataforma Cívica por la Independencia Judicial, propugna como objetivo básico número 1 la democratización interna del poder judicial en los siguientes términos literales:

"Elección democrática de todos los órganos de gobierno interno del poder judicial: del Juez decano (en los partidos judiciales donde simplemente existan más de dos jueces, por sufragio directo de estos), de los Presidentes de audiencias provinciales y nacional (por sufragio directo de los jueces de su respectivo territorio), de las Salas de gobierno (por sufragio directo de los jueces de su jurisdicción y con arreglo a un sistema proporcional) y de los Presidentes de tribunales superiores de justicia (por las respectivas salas de gobierno, que igualmente podrán acordar por mayoría su cese). Y, asimismo, elección por sufragio universal directo y secreto por todos los jueces y magistrados del país de los 12 vocales de procedencia judicial que integran el CGPJ. Pretensión esta última que se encuentra expresamente avalada por la Carta Europea sobre el Estatuto de los Jueces de 1998 (apartado 1.3), el propio CCJE del Consejo de Europa (conclusión 4 del informe de 23-11-2001) y la Carta Magna del Poder Judicial de 2008 (apart. 1.3) que señalan la necesidad de un órgano independiente de autogobierno de los jueces en el que, al menos la mitad de sus componentes sean elegidos por ellos mismos.

Esta reforma, al acabar con todos los cargos de libre designación actualmente existentes en el poder judicial, democratizando así su constitucional autogobierno

comparte esta información:

Follow @newsjudicas 1,974 followers

Twitter

Enlaces:

- Publicaciones
- Colegios Oficiales
- Otros sitios de interés
- Boletines Oficiales
- Facultades
- Internacional
- Top Bufetes Europeos

Secciones:

- Formación
- Servicios Auxiliares
- El Tablón de Anuncios
- El Foro del Marketing

Follow us on LinkedIn

facebook

IP

www.lawyerpress.com

interconomía | conferencias

interno, no sólo comportaría para cada uno de los jueces y magistrados la mayor y más firme garantía de su independencia externa e interna, sino que además terminaría radicalmente con el actual estado de politización de la Justicia cortando, a su vez, de raíz, cualquier posibilidad de hacer carrera dentro del ámbito judicial al margen de los propios méritos personales y jurídicos".

Esta reivindicación democrática, que al tiempo de la redacción de ese documento se encontraba respaldada por los textos europeos que se citan en el mismo, ha sido después avalada también por la Recomendación (12) del Comité de Ministros del Consejo de Europa en cuyo apartado 27 expresamente se reitera a sus 47 estados miembros la necesidad de un órgano independiente de autogobierno de los jueces en el que, "al menos la mitad de los miembros de esos consejos deben ser jueces elegidos por sus pares".

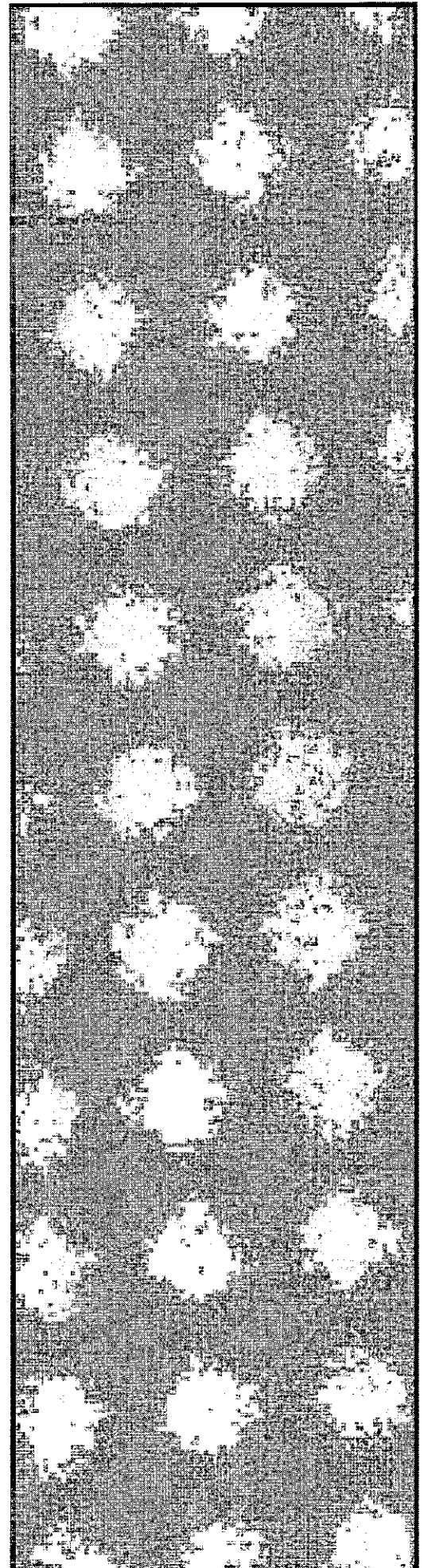
El nuevo Gobierno de España surgido de las últimas elecciones generales, y más concretamente su Ministro de Justicia, ha hecho público su propósito de reformar la LOPJ de 1985 para que nuevamente los 12 Vocales de procedencia judicial del CGPJ sean elegidos por los propios jueces y magistrados. Propósito que esta asociación cívica no puede menos que alabar profundamente por considerarlo un gran paso en orden a la recuperación de la plena independencia del poder judicial que exige nuestra Constitución y para la erradicación de su ámbito todo vestigio de politización partidista.

Pero, con ser importante y trascendente esta ya histórica reivindicación para el inexcusable proceso de descontaminación política que precisa nuestra Justicia, no lo es menos la reclamación democratizadora plena que ese Manifiesto efectuaba también respecto del resto de órganos de gobierno interno del Poder Judicial y que, no casualmente, se situaba por ello al inicio del texto de ese primer objetivo básico. Una reclamación que se hacía desde la profunda convicción (abiertamente expresada en el mismo) de que solo acabando "con todos los cargos de libre designación actualmente existentes en el poder judicial, democratizando así su constitucional autogobierno interno" se podría lograr "para cada uno de los jueces y magistrados la mayor y más firme garantía de su independencia externa e interna" y, consecuentemente, terminar "radicalmente con el actual estado de politización de la Justicia cortando, a su vez, de raíz, cualquier posibilidad de hacer carrera dentro del ámbito judicial al margen de los propios méritos personales y jurídicos".

De esa misma convicción parte esta asociación cívica, porque si imprescindible para el buen funcionamiento del Estado de Derecho es que el Gobierno cumpla el propósito de devolver a los jueces la posibilidad de elegir a esos 12 vocales del Consejo, tanto o más lo es que también aquellos puedan hacerlo con los demás órganos de gobierno interno del poder judicial. Y ello, no sólo por elementales principios democráticos y demás razones que expresa el Manifiesto sino porque sólo de este modo podría consumarse un cambio verdaderamente sustancial en las estructuras internas férreamente jerarquizadas de este tercer poder del Estado que tan poco compatibles resultan constitucionalmente con la naturaleza atomizada y horizontal del mismo y que, como bien recalca el artículo 117 CE, reside en cada uno de sus únicos titulares, los jueces y magistrados.

Algunos, olvidando el modelo continental en que se enmarca nuestra Justicia, que en ningún momento crea el derecho sino que simplemente está imperiosamente obligada a aplicarlo, han puesto en cuestión la legitimidad democrática de nuestro Poder Judicial y coherentemente con ello han justificado la elección parlamentaria de todo su órgano de gobierno para paliar así ese supuesto déficit. Pero, como dijo el que fue prestigioso presidente del TC Francisco Tomás y Valiente (cuya vida fue salvajemente truncada por el terrorismo), "sería torpe confundir legitimidad con representación por elección", recordando a este respecto "la necesidad de distinguir entre la legitimidad de origen, propia de los órganos sometidos a la consulta popular por sufragio universal, y la legitimidad de ejercicio, propia del poder judicial, porque es la primacía de la ley y de los derechos de los ciudadanos, esto es, en último término, la raíz y el eje del Estado de Derecho, lo que garantizan los jueces al hacer justicia dentro de un proceso". Sentado lo anterior, y en esta misma línea, cabe traer también a colación, la pregunta que, con respuesta implícita, se hacía otro prestigioso presidente del mismo alto tribunal, Manuel Jiménez de Parga, en su ensayo La ilusión política: "¿Puede valorarse como "poder" a una institución cuyos miembros son desprovistos de la facultad de elegir a su órgano de gobierno?".

Es por todo ello que, como plataforma cívica (es decir, de ciudadanos) nos consideramos en el deber de hacer una propuesta al Gobierno que, en coherencia con



estos postulados, aborde los principios básicos que, a juicio de esta asociación, deben presidir tanto el sistema de elección de todos los miembros del CGPJ (es decir de los 12 vocales judiciales y de los 8 no judiciales que corresponde elegir al parlamento) como el de todos los demás órganos de gobierno interno del poder judicial: decanos, salas de gobierno y presidentes de tribunales superiores de justicia y audiencias.

B.-ELECCION DEL CGPJ: PRINCIPIOS BÁSICOS

El nuevo sistema de elección del máximo órgano de gobierno del poder judicial, el CGPJ, debe inspirarse en una serie de principios o reglas básicas que excluyan de manera absoluta cualquier peligro de politización directa o indirecta de dicho poder y consiguiente mediatización y restricción de la Independencia que cada uno de sus titulares. De ahí que se exija para todos los vocales que tanto 5 años antes de su elección como 3 años después de su cese no desempeñen ningún tipo de cargo político, entendido éste en su sentido más amplio.

a).- Sistema de elección de los 8 vocales de procedencia parlamentaria. Por lo que se refiere a los 8 vocales que constitucionalmente corresponde proponer al Congreso y al Senado, la PCIJ propone una fórmula electoral que en la práctica garantice en la medida de lo posible el cumplimiento efectivo por parte del parlamento de las pautas establecidas en la STC 108/86. Es decir, la elección de cada uno de estos vocales con arreglo a criterios no partidistas y centrados esencialmente en su mérito, capacidad y experiencia en el ámbito de la Justicia.

A este respecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 CE, cada cámara, por mayoría de 3/5 de sus miembros, efectuaría la elección de sus cuatro vocales entre abogados y otros juristas de reconocida competencia con más de 15 años en el ejercicio de su profesión sobre la base de una serie de ternas de candidatos que a tal efecto les serían presentadas por el Consejo General de la Abogacía, Colegio Nacional de Procuradores, Consejo de universidades y otras entidades o colectivos de profesiones jurídicas del país, ninguno de los cuales deberá haber desempeñado durante los 5 años inmediatamente anteriores cargo político alguno (tanto a nivel de partidos como de instituciones) ni sido miembro del CGPJ o prestado servicios en sus órganos técnicos, como tampoco podrán ser designados para cargo político durante 3 años después de haber cesado en su cargo. Dicha elección se efectuaría únicamente sobre los candidatos que previamente hubieren superado con éxito los méritos jurídicos y de experiencia exigidos por una comisión de evaluación paritaria y de carácter técnico constituida al efecto por las Cortes Generales.

El requisito de no ser miembro del CGPJ sólo deberá regir para la primera elección que se produzca mediante este sistema, pero no para las sucesivas, si bien ningún futuro candidato a Vocal podrá superar el límite máximo de dos mandatos consecutivos.

b).- Sistema de elección de los 12 vocales de procedencia judicial. Respecto de los 12 vocales judiciales debe arbitrase un nuevo sistema electoral que superando los vicios o defectos corporativistas y de prepotencia asociativa en que incurrió el de la LO 1/1980 (originados, fundamentalmente, por el sistema electoral mayoritario en ella establecido), confiera su total y directo protagonismo a todos los jueces y magistrados, individualmente considerados, y en el que, por tanto, las asociaciones judiciales (algunas todavía afectas de politización) carezcan de papel intermediario alguno, menos aún predominante, en el proceso electoral, situándose por tanto dentro de él en idéntico plano de igualdad que el resto de sujetos intervinientes en el mismo. Y todo ello a fin de garantizar no sólo que cualquier juez o magistrado (asociado o no) pueda libremente presentar su candidatura, sino también que en la emisión del voto libre, igual, directo y secreto de cada elector pueda primar más las cualidades humanas y profesionales del candidato que la de su concreta tendencia ideológica, para así evitar a escala judicial el mismo peligro de selección en clave exclusivamente política que ha venido ocurriendo con el aún vigente sistema y que en nuestro caso se vería agravado por la nota añadida de corporativismo y gremialismo asociativo al poder convertirse las asociaciones judiciales en el sucedáneo de la lucha por el poder que hasta ahora han venido desplegando los partidos políticos. Por consiguiente, las bases o principios sobre los que debería asentarse este nuevo sistema electoral serían, en síntesis, los siguientes:

- 1.- Circunscripción electoral: única a nivel nacional.
- 2.-Electores: todos los jueces y magistrados en servicio activo.

3.- Elegibles: todos los jueces y magistrados en servicio activo que durante los 5 años inmediatamente anteriores a la presentación de su candidatura no hayan ocupado cargo político alguno ni sido miembros del CGPJ o prestado servicios en los órganos técnicos del mismo, como tampoco podrán ser designados para ningún cargo político durante 3 años siguientes a su cese en el cargo. Y con la misma salvedad antes mencionada para los vocales de procedencia parlamentaria de que el requisito de no ser miembro del CGPJ sólo regirá para esta primera elección conforme al nuevo sistema pero no para las sucesivas, si bien ningún futuro candidato a Vocal podrá superar el límite máximo de dos mandatos consecutivos.

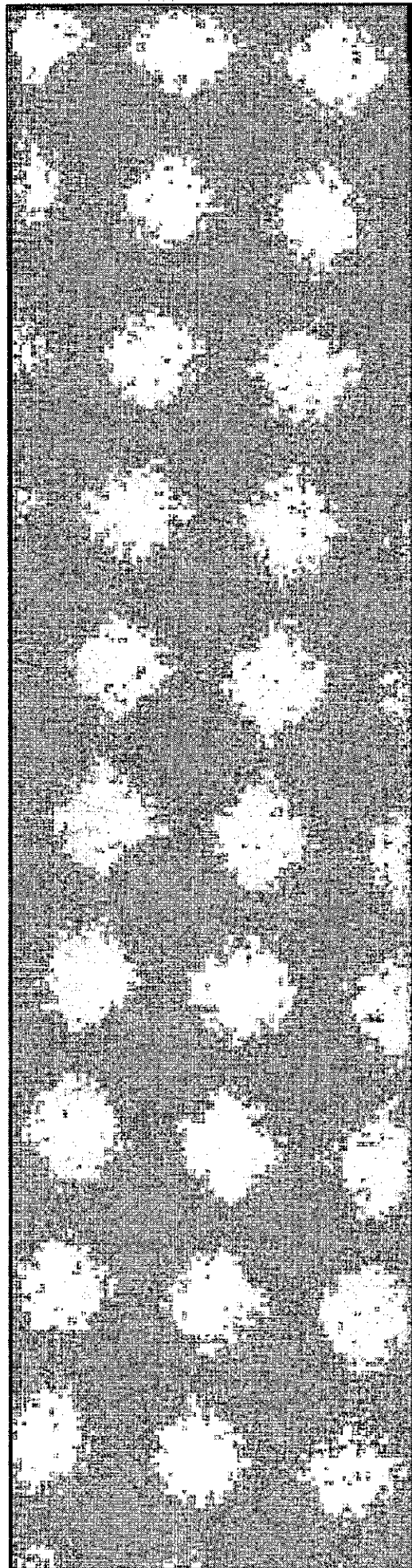
Fundamento: esta propuesta de derecho de sufragio pasivo responde a dos razones esenciales. La primera va encaminada a tratar de excluir también cualquier vestigio de politización en los vocales judiciales (de ahí la especial cuarentena de descontaminación previa exigida a los candidatos y posteriormente a los vocales cesantes) así como a garantizar escrupulosamente el principio de igualdad en la contienda electoral que sobre todo en las primeras elecciones conforme al nuevo sistema podría verse especialmente afectado. Y la segunda responde a la idea facilitar por igual a todos los jueces de cualquier categoría y antigüedad el acceso a ese máximo órgano de gobierno, tal y como prevé el artículo 122 CE que extiende el derecho de sufragio activo y pasivo a "todas las categorías judiciales" y no exige para estos vocales de procedencia judicial (a diferencia de los de origen parlamentario) requisito alguno de antigüedad.

4.-Candidaturas: cualquier juez o magistrado que reúna los requisitos de elegible y que disponga del aval de 10 compañeros podrá presentar libremente su candidatura, sin necesidad, caso de estar asociado, de haber sido propuesto o autorizado al efecto por su respectiva asociación judicial. Igualmente las asociaciones judiciales podrán presentar sus propios candidatos previamente designados democráticamente con arreglo a sus respectivos estatutos. Y, asimismo, lo podrán hacer las agrupaciones de electores. En estos dos últimos casos, el número máximo de candidatos que podrá presentar cada asociación o agrupación electoral no podrá exceder de siete. Y a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de este límite máximo de candidatos por asociación o agrupación, el aval de las candidaturas individuales de jueces (asociados o no) deberá estar formado exclusivamente por compañeros no asociados o afiliados a asociación distinta a la que pudiera pertenecer el avalado.

Fundamento: la propuesta pretende facilitar al máximo, sin ningún tipo de cortapisa, el derecho de sufragio pasivo y garantizar que los resultados respondan a un principio de representación proporcional hábilmente combinado con el de votación en lista abierta. Es por ello que, por encima de su concreto vínculo asociativo, se opta por potenciar y respetar íntegramente el contenido esencial del derecho de sufragio pasivo de cualquier juez o magistrado, si bien por elementales razones de índole práctico tendentes a evitar una posible sobresaturación del número de candidaturas que puedan complicar excesivamente el proceso electoral (incluida la facilitación de medios para la campaña o incluso el propio tamaño de la papeleta electoral) se opta por exigir un número mínimo de avales para las candidaturas individuales, prácticamente simbólico y bien alejado, por cierto, del riguroso 2% del censo electoral que actualmente contempla el artículo 112.3 LOPJ para las propuestas de candidatos al parlamento por parte de jueces y magistrados.

En efecto, la limitación a un máximo de siete candidatos (de los 12 a elegir) que se fija para las asociaciones y agrupaciones de electores responde al objetivo de garantizar, pese al sistema de lista abierta, una representación proporcional, evitando así que un eventual voto generalizado en clave asociativa ofrezca el resultado indeseado de que los 12 puestos terminen siendo copados por jueces pertenecientes a una misma asociación (o agrupación), dejando sin representación alguna a los pertenecientes a asociaciones minoritarias o simplemente no asociados, no obstante haber tenido un alto número de votos.

Y en cuanto al exiguo aval en el concreto modelo que aquí se propugna persigue las siguientes funciones complementarias: 1ª).- Dejar incólume el derecho de cada juez a presentar su propia candidatura sin necesidad, caso de estar asociado, de contar con la previa venia o respaldo de su asociación, porque su derecho de sufragio pasivo es de naturaleza individual y no puede, por ello, quedar condicionado a lo que aquella pueda decidir. Se persigue además con ello que (tal y como sucede con los partidos políticos) no quede en manos de las cúpulas asociativas decidir quienes de sus afiliados pueden o no presentarse a la elección. 2ª).- Evitar que, como contrapartida a ese derecho tan ampliamente reconocido, se pueda producir la sobresaturación del panorama electoral antes comentada y que podría verse agravada, además, con una no descartable



presentación de candidatos con fines poco serios, considerándose suficiente para evitar todo ello la cifra de solo 10 avales. 3ª).- Pero, sobre todo, el específico sistema de aval que aquí se propugna persigue garantizar que sea real y efectivo el cumplimiento por parte de las asociaciones y agrupaciones de este límite máximo de 7 candidatos (tan trascendental para garantizar la proporcionalidad), para lo cual, a fin de evitar posibles operaciones fraudulentas, se exige que ese aval de 10 firmas esté formado exclusivamente por compañeros no asociados o afiliados a asociación distinta a la que pudiera pertenecer el avalado. Exigencia que, a su vez constituye una garantía de juego limpio que solo puede perjudicar a la hipotética asociación o agrupación que no este dispuesta a respetarlo tratando de saltarse ese límite máximo de candidatos propios mediante la subrepticia formula de presentar otros a través del procedimiento de avales individuales. Y naturalmente que vulnerar ese limite seria incomparablemente más fácil aún si ni tan siquiera se exigieran avales para las candidaturas individuales, pues cualquier asociación podría presentar, además de los siete oficiales, otros varios de asociados suyos cual si fueren candidatos libres individuales.

5.-Papeleta electoral. Deberá contener una única lista abierta en la que se relacionen por orden alfabético todos los candidatos, a cuyo margen figurará (además de la casilla en blanco para marcar la opción) la condición de no asociado o asociado, añadiéndose sólo la denominación de la agrupación electoral o asociación a la que pueda pertenecer el candidato si así hubiere sido propuesto oficialmente por ellas. De esa única lista abierta, el elector marcará con su voto hasta 12 candidatos.

Fundamento: No solo facilitar la libre concurrencia de candidatos a las elecciones en el mismo plano de igualdad que las asociaciones profesionales sino, sobre todo, evitar en lo posible que, por mera inercia, el elector vote en clave de lista cerrada, limitándose a respaldar con su voto a los candidatos presentados por la asociación o agrupación a la que pueda ser afín, dándole, por tanto, la posibilidad añadida de votar a otros ajenos a las mismas, es decir, de votar a otros compañeros que, aun no siendo de su concreta "cuerda" asociativa o ideológica, reúnan, a su juicio, otras cualidades humanas y profesionales que le induzcan a elegirlo. Lo cual, finalmente, redundará en la elección de un colectivo de vocales judiciales mucho mas plural en el que, además, predominará mas el merito personal que el meramente ideológico asociado a su vinculo asociativo.

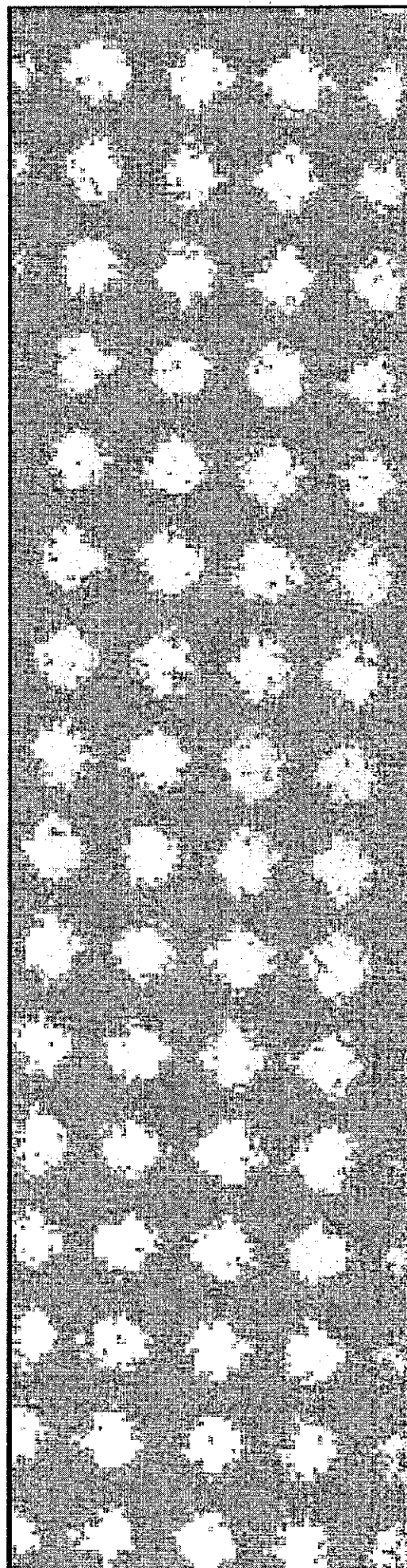
6.-Escrutinio.- Resultaran elegidos los 12 jueces y magistrados que hayan obtenido mayor número de votos, otorgando preferencia, en caso de empate, al de mayor antigüedad en el escalafón. Merced a esa posibilidad que tienen todos los electores de votar a más candidatos (hasta 12) de los 7 que como máximo pueden presentar las asociaciones o agrupaciones, se favorece eficazmente un resultado mucho más representativo y proporcional como consecuencia de un sistema electoral presidido por la idea de lograr un adecuado equilibrio entre las preferencias asociativas y personales de cada votante.

C.-ELECCION DE LOS DEMAS ORGANOS DE GOBIERNO INTERNO DEL PODER JUDICIAL: PRINCIPIOS BÁSICOS.

Los mismos principios de libre concurrencia electoral de los jueces y magistrados en situación de plena igualdad con las asociaciones mediante un sistema de listas abiertas compatible con el de proporcionalidad deben inspirar también, en todo lo que sea aplicable, el sistema de elección de los demás órganos de gobierno interno del poder judicial. A tal efecto esta asociación cívica propone que la elección de estos órganos de gobierno interno del poder judicial se efectúe con arreglo a las siguientes pautas esenciales.

a).-Elección de Juez Decano. Deberá ser elegido por sufragio directo y secreto de todos los jueces o magistrados del partido siempre que en éste existan más de dos titulares. Si hubiere menos, la función de decano recaería en el juez o magistrado con mejor puesto en el escalafón. Fundamento. Debe superarse el límite mínimo de 10 juzgados que absurdamente exige el actual artículo 166 LOPJ para que pueda llevarse a efecto esta designación democrática. La democracia no puede tener límites arbitrarios de número y, por tanto, allá donde existen más de dos jueces éstos deberán decidir libremente quién sea su decano.

b).-Elección de presidentes de audiencias provinciales y audiencia nacional. Deberán ser elegidos en listas abiertas por sufragio directo y secreto de todos los jueces y magistrados destinados en su respectivo territorio. Sólo podrán ser elegibles los jueces y magistrados en servicio activo que cuenten con un mínimo de 10 años de ejercicio efectivo en la jurisdicción y que durante los 5 años inmediatamente anteriores a la



presentación de su candidatura no hayan ocupado cargo político alguno, como tampoco podrán ser designados para cargo político alguno durante 3 años después de haber cesado en su cargo. Respecto a todo lo demás (candidaturas, papeleta electoral y escrutinio) será de aplicación, mutatis mutandi, lo dicho para la elección de los 12 vocales judiciales del CGPJ, siendo igualmente el límite máximo de ejercicio del cargo el correspondiente a dos mandatos.

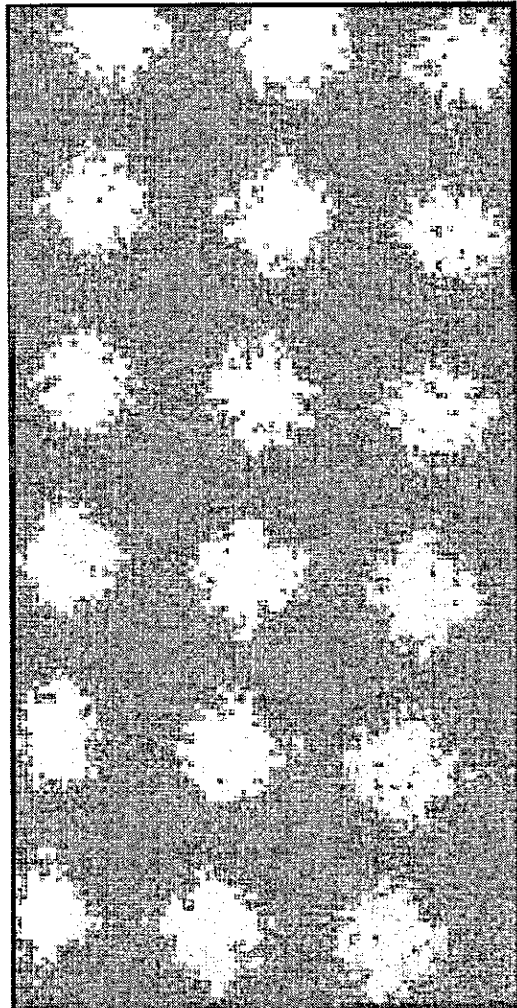
d).-Elección de Salas de Gobierno. Todos sus miembros serán elegidos en listas abiertas por sufragio directo y secreto de todos los jueces y magistrados destinados en su respectivo territorio aunque con un correctivo de proporcionalidad similar al indicado para la elección de los 12 vocales del CGPJ. En la de los tribunales superiores de justicia serán también miembros natos los presidentes electos de audiencias provinciales. Serán elegibles todos los jueces y magistrados en servicio activo del territorio, sin exigencia alguna de antigüedad aunque cumpliendo igual condición de no haber ocupado cargo político alguno durante los 5 años inmediatamente anteriores a la presentación de la candidatura. Respecto a todo lo demás (candidaturas, papeleta electoral y escrutinio) será de aplicación lo dicho para la elección de los 12 vocales judiciales del CGPJ.

e).-Elección de presidentes de tribunales superiores de justicia.- Conforme se recoge expresamente en el Manifiesto por la Despolitización y la Independencia Judicial, éstos presidentes deberán ser elegidos en lista abierta por la respectiva sala de gobierno y por una mayoría muy cualificada (por ej. 3/5), la misma por la que podrán ser cesados. En todo lo demás (requisitos de elegibilidad, candidaturas, papeleta electoral, escrutinio, límite de mandatos y prohibiciones posteriores al mismo) será aplicable todo lo dicho respecto a la elección de los presidentes de audiencias provinciales.

Enviar esta página a un amigo.

[Nosotros](#) / [Contacto](#) / [Newsletter](#) / [Noticias](#) / [Tarifas](#) /
[MARKETING](#) / [COMUNICACIÓN](#) / [INTERNET](#) / [DIRECTORIO DE BUFETES](#) /
[Servicios Auxiliares](#) / [Tablón de Anuncios](#) / [El Foro del Marketing](#) /
[Publicaciones jurídicas](#) / [Colegios Oficiales](#) / [Boletines Oficiales](#) / [Facultades](#) / [Otros sitios de Interés](#) / [Enlaces Internacionales](#) /
[Notarios](#)
[sitemap](#)

copyright, 2012 - Strong Element, S.L. - Peña Sacra 18 - E-28260 Galapagar - Madrid - Spain - Tel.: + 34 91 858 75 55 - Fax: + 34 91 858 56 97 -
info@lawyerpress.com - www.lawyerpress.com - Aviso legal



Los juristas debaten las posibles reformas de la Ley del Menor

El fiscal Luis Delgado no ve clara la ampliación de la edad penal hasta los 12 años

de J. MORENO

VALLADOLID. Juristas y expertos en educación debatieron ayer los posibles cambios en la actual ley del Menor, que ha anunciado el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, en relación con las conductas delictivas, algunas de ellas de suma violencia, que protagonizan los menores de 18 años. El Gobierno ha anunciado la posibilidad de que los menores sean juzgados conjuntamente con los autores de delitos que tienen mayoría de edad.

Durante una jornada organizada ayer en el Colegio de Abogados de Valladolid por la editorial Lex Nova, profesores de las universidades de Alcalá de Henares, Oviedo y Salamanca analizaron los cambios, como la posibilidad de ampliar la edad de responsabilidad penal de los menores hasta los 12 años.

Para Luis Delgado, fiscal de Menores en Burgos, «la rebaja de la edad penal hasta los 12 años no está tan claro que permita disuadir más las conductas delictivas de este tipo de autores, ya que no son muchos los casos que se producen. Aunque en otros países, como Francia, si existe, me parece complicado que en España se lleve a cabo aunque se reconozca que estos chavales tengan la capacidad de imputabilidad. No tengo claro ni que sea necesario ni que sea bueno», apostilló.

Según Delgado (Cádiz, 1970), licenciado por la Universidad de Va-

lladolid y fiscal desde el año 1993, el perfil de violencia que protagonizan mayoritariamente los jóvenes tiene que ver sobre todo con hechos relacionados con pintadas, hurtos en supermercados y robos con fuerza. Delgado, que apostó por

mantener la competencia de la instrucción de menores en manos de los fiscales, resaltó que durante los últimos años están aumentando los casos juveniles de violencia intrafamiliar protagonizados también por mujeres no adultas.



Luis Delgado Nevares, fiscal de Menores en Burgos. de HENAR SASTRE

Absuelto un joven que fue detenido con pastillas de MDMA en un control

de J. M.

VALLADOLID. Un joven de 34 años, Carlos P. B., ha sido absuelto por la Audiencia de Valladolid de un delito contra la salud pública por el que la Fiscalía solicitó dos años y once meses de cárcel después de que en mayo del 2011 fuese detenido por la Guardia Civil en un control de vehículos portando 16 pastillas de MDMA, un gramo de anfetamina y 2,45 gramos de hachís.

El tribunal justifica la absolución en que el acusado llevaba las sustancias para compartir con un grupo de amigos, con los que había quedado para ir a una discoteca de Tudela. Dice además el fallo que al tratarse de un joven toxicómano, y al acordar que su consumo iba a ser en grupo y en un sitio cerrado, el supuesto penal no se cumple, de acuerdo con el Supremo.

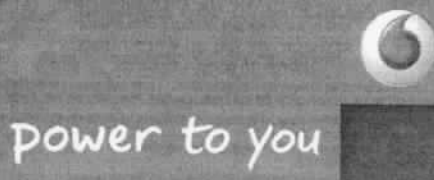
Nueva Tarifa Pro @S de Vodafone. Podrás ser más autónomo que nunca.*

* 300 minutos y 500 megas de navegación en tu Smartphone por 32€/mes

** Sí, podrás usarlos para hacer pedidos y subir las fotos de tus vacaciones.



1443 y Tiendas Vodafone
vodafone.es/autonomos



Samsung Galaxy Ace PVP: 0€ para clientes Autónomos (IAE) nuevos, portabilidades o existentes con alta nueva de línea en Plan PRO @S con una cuota de 32€/mes (IVA 5,76 €) (01/03/2012 a 30/04/2012) y que firmen permanencia durante 24 meses. Más info en www.vodafone.es/autonomos

/ Asturias

Los cambios en la Justicia

21/03/2012 00:00

Agradezco la oportunidad de dirigirme públicamente a los candidatos a las elecciones autonómicas que se celebrarán en Asturias el próximo día 25 de marzo para exponerles algunas de las necesidades del servicio público de Justicia desde el punto de vista del colectivo al que represento, el Colegio de Abogados de Oviedo, cuya demarcación territorial comprende a casi toda Asturias, con la excepción de los partidos judiciales de Gijón y Villaviciosa, lo que nos convierte, salvo error, en el colectivo de profesionales liberales más numeroso de la Comunidad Autónoma.

Como es sabido, en todo juzgado o tribunal de justicia desempeñan su labor funcionarios públicos que dependen de tres empresas diferentes. Así, los Jueces y Magistrados dependen del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los Secretarios Judiciales dependen del Ministerio de Justicia y el resto de los funcionarios lo hacen de la comunidad autónoma. Esta circunstancia, con independencia de la opinión que cada cual tenga al respecto, es evidente que dificulta sustancialmente la organización del trabajo, pero sin que ello justifique, ni mucho menos, determinadas carencias que se observan en el funcionamiento de las oficinas judiciales. Pueden citarse entre las más habituales que sufrimos los abogados (también los procuradores y los ciudadanos) la falta de agilidad en las sustituciones por causas de traslado, jubilación, enfermedad, maternidad o vacaciones.

Además de esta primera petición referida al funcionamiento de las oficinas judiciales, no debo dejar pasar la ocasión de efectuar otra de gran relevancia para el colectivo al que represento, como es el pago puntual de las retribuciones a los compañeros del turno de oficio. Reitero expresamente que me limito a pedir puntualidad en el pago y no mejora en la retribución, pues los tiempos no están para eso, a pesar de que, dadas las retribuciones previstas para determinados asuntos --si estos se preparan con profesionalidad, es decir, dedicándoles el tiempo necesario-- el rendimiento obtenido por hora resulta inferior al de los trabajadores peor pagados del país (empleo en el hogar, limpieza, agricultura).

Y en esta materia debe recordarse que las competencias de la comunidad autónoma son plenas. Nuestros representantes que resulten electos no podrán escudarse en el argumento de que son compartidas con el CGPJ o con el Ministerio, como ocurre en el caso de la oficina judicial, en la que, efectivamente, solo tienen competencias en medios materiales y en el personal de los cuerpos de gestión, tramitación y auxilio, pero no en jueces y magistrados o en secretarios judiciales, los cuales, como ya se ha dicho, dependen de otras administraciones.

Por otro lado, durante la legislatura que se iniciará el próximo día 25, el Gobierno central creará, muy probablemente, los tribunales de instancia, lo que supondrá la desaparición paulatina de los juzgados unipersonales y su sustitución por tribunales colegiados. Ello acarreará necesariamente la modificación de la Ley de Demarcación y Planta del año 1988 y la

reordenación y desaparición de algunos partidos judiciales. Ciertamente, estas materias son de la competencia legislativa de las Cortes Generales y no de la comunidad autónoma, pero cierto es también que la Administración del Principado de Asturias tendrá voz y opinión cualificadas a la hora de diseñar el nuevo mapa judicial de nuestra comunidad. Son previsibles las fuertes presiones que habrán de soportar las autoridades políticas desde las localidades que vean peligrar su juzgado, lo que dificultará notablemente la adopción de propuestas razonables desde criterios objetivos y no desde intereses electorales o sentimentales, razón por la cual el Colegio de Abogados de Oviedo ofrece su colaboración y pide ser oído en tan importante asunto, que afecta, sobre todo, a los ciudadanos, pero también a los abogados, que somos más que simples colaboradores de la Justicia.

Exigimos que la nueva demarcación se diseñe teniendo en cuenta todos los parámetros relevantes, como la ubicación geográfica, las vías de comunicación, las instalaciones ya existentes, la densidad de población, o las distancias, entre otros. Soy consciente de que los gobernantes se deben a sus electores y, por ello, no podrán dejar de considerar aspectos tan relevantes para la economía local como la existencia o no del juzgado, sobre todo para la hostelería y el comercio del lugar, pero también deben tener presente que la supresión del juzgado puede compensarse con otros servicios, como un instituto de enseñanza media, un centro de salud o una oficina de la administración tributaria o de la Seguridad Social.

En aras de la racionalidad de las propuestas sobre la nueva demarcación judicial, el Colegio de Abogados de Oviedo estaría dispuesto a no hacer cuestión de la demarcación colegial vigente, lo que resultará relevante en la zona del Centro-Oriente de Asturias. Aceptaría la existencia de nuevos partidos judiciales con ámbitos territoriales pertenecientes a los dos Colegios existentes en Asturias, con una condición: que el ciudadano que solicite abogados y procuradores de oficio pueda hacerlo a través del Colegio correspondiente a su domicilio, y no necesariamente del Colegio en cuyo territorio esté la sede del nuevo tribunal de instancia.

*Decano del Colegio de Abogados de Oviedo

Público.es

La Voz de Asturias

© 2012. Todos los derechos reservados

Escrito por: Redacción Miercoles, 21 de Marzo de 2012 15:31



► Fernando Lara

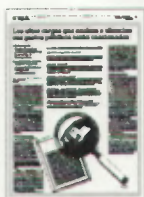
Este jueves se exhibe la segunda de las películas programadas, 'Doce hombres sin piedad', de Sidney Lumet

El crítico de cine y ex director de la Semana de Cine de Valladolid (Seminci), Fernando Lara, asistirá este jueves a la segunda proyección del Ciclo de Cine Jurídico organizado por el Colegio de Abogados de Salamanca y la Fundación Torre del Clavero. Lara, que ha sido, además, director del ICAA (Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales), y jurado de distintos festivales como Berlín, Málaga o Gijón, compartirá con los asistentes la proyección del film de Sidney Lumet 'Doce hombres sin piedad', en la que se contará también con la presencia del fiscal Federico Bello y la presentación a cargo del tesorero de la Fundación, Eduardo Iscar Álvarez.

El ciclo se enmarca en la programación cultural de la obra social de Caja Duero-España, en cuyo salón de actos, en la Plaza de Santa Teresa, tienen lugar las proyecciones. La sesión se iniciará a las 19:30 horas, con una breve presentación que dará paso a la proyección, para posteriormente, abrir el coloquio, en el que participan invitados relevantes en ambos ámbitos, el jurídico y el cinematográfico, quienes, con sus comentarios acercarán al público al complejo y atractivo mundo de cada largometraje, aportando sus conocimientos sobre las películas proyectadas, detalles y puntos de vista acerca del tratamiento que el cine ha deparado a los abogados.

El ciclo dio comienzo el jueves pasado con la película 'Asignatura pendiente', de José Luis Garci, protagonizada por Fiorella Faltoyano. La grave enfermedad del productor cinematográfico Jose Luis Tafur, que finalmente falleció el domingo, motivó la ausencia de la actriz, que fue su esposa y madre de uno de sus hijos.

El 27 de marzo finaliza el ciclo, con la proyección de 'El hombre que mató a Liberty Valance', a la que tiene confirmada su presencia el Fiscal General del Estado, Eduardo Torres Dulce, gran cinéfilo y habitual colaborador de programas de cine de radio y televisión, que será presentado por Luis Nieto, Decano del Colegio de Abogados y Presidente de la Fundación Torre Clavero.



Los altos cargos que oculten o silencien sus gastos públicos serán sancionados

- El Consejo de Ministros aprobará mañana el borrador de la nueva ley de Transparencia
- La normativa también afectará a todas las personas privadas que trabajen con administraciones

ANA I. SÁNCHEZ
MADRID

El Gobierno tiene listo su último golpe de efecto ante las elecciones andaluzas: la nueva ley de Transparencia, impulsada por sesenta ONG y supervisada personalmente por la vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría. El Consejo de Ministros aprobará mañana el anteproyecto legislativo que obligará a los cargos públicos a proporcionar todos los datos que soliciten los ciudadanos sobre el funcionamiento de su actividad.

Estado, comunidades, corporaciones locales así como la actividad legislativa y judicial estarán sujetos a la nueva normativa. Sueldos, dietas, viajes, subvenciones, asesores, contratos, presupuestos... no hay límites. Sólo dos excepciones, las solicitudes que entren en colisión con la protección de datos o con la seguridad del Estado. Se podrá conocer así, en que se gasta hasta el último euro de dinero público.

Responsabilidades

Vulnerar la normativa no saldrá gratis. El cargo público que decida ignorar las peticiones de los ciudadanos se enfrentará a infracciones administrativas que podrán derivar en sanciones. Más aún, habrá responsabilidades penales, como ya anunció el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, para todos aquellos responsables públicos que pongan en riesgo la viabilidad económica de una administración.

Se busca que los políticos «tengan claro lo que se debe hacer con lo que es de todos y lo que no se puede tolerar de ninguna de las maneras», ha explicado Sáenz de Santamaría. La nueva ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno también será de obligado cumplimiento para todas las personas privadas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas.

El Ejecutivo está convencido de

LA LEY DE TRANSPARENCIA EN 5 CLAVES

¿Qué datos se podrán conocer?

Cualquier información que afecte al funcionamiento de las administraciones podrá ser pública. Los límites son los datos que colisionen con la protección de datos o con la seguridad del Estado.

¿A quién afectará?

Todas las personas públicas o privadas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas estarán sujetas a la nueva normativa y podrán ser sancionadas si incumplen el derecho de los ciudadanos a la información.

¿Cuándo entrará en vigor?

El anteproyecto será aprobado este viernes por el Consejo de Ministros y el próximo lunes se abrirá un plazo de diez días para que el ciudadano que lo desee realice aportaciones o sugerencias al texto. Finalizada esta fase, comenzará su tramitación como ley.

¿Habrá que requerir toda la documentación?

No. El Gobierno seleccionará lo que considerará información de interés público y ésta será difundida por defecto. Será el caso, por ejemplo, de las subvenciones. Los capítulos que no aparezcan en este bloque deberán ser solicitados.

¿Cómo se podrá consultar la información?

El Ejecutivo desarrollará el Portal de la Transparencia que dará acceso a toda la información considerada de interés público y tramitará las peticiones de los ciudadanos.

que esta legislación será muy bien acogida por la población, máxime ante los abundantes casos de corrupción que salpican a la clase política en los últimos meses, sobre todo en Andalucía. Tal es así que dentro del propio equipo del Gobierno, el ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, ha intentado estos días alimentar su vinculación con el proyecto —limitada a consultas y temas técnicos como la fijación de plazos— en busca de réditos políticos.

Audiencia pública

El borrador de la Ley del texto, desarrollado directamente por el equipo de la vicepresidenta, podrá ser complementado o modificado a instancias de la propia ciudadanía antes de ser aprobado. Sáenz de Santamaría ha decidido habilitar un plazo de diez días —que empezará a correr el próximo lunes— para que cualquier ciudadano pueda realizar aportaciones al texto. Para ello, todas las páginas web institucionales contarán con un anuncio o banner que trasladará al interesado a un formulario en el que exponer sus sugerencias. Una vez concluida esta fase, el Gobierno seleccionará las informaciones que pasan a considerarse de interés público y, por tanto, a revelarse por defecto. Este será el caso, apuntan fuentes del Ejecutivo, de las subvenciones.

Para facilitar el seguimiento de toda esta información, el Gobierno desarrollará el Portal de la Transparencia que recogerá la documentación que se considere de interés público y dará respuesta a las peticiones de los ciudadanos.

Con esta nueva legislación, el Ejecutivo pretende cubrir el déficit de España en transparencia de sus administraciones. No en vano, nuestro país comparte con Chipre, Malta y Luxemburgo el dudoso honor de ser uno de los pocos países europeos que no cuenta con legislación obligatoria en este sentido. La oleada de escándalos muestra sus consecuencias.





Antonio Hernández-Gil es decano del Colegio de Madrid. AN

Los abogados no aceptarán recortes

Turno de oficio

El Colegio de Madrid sigue reclamando los 22,6 millones de euros de deuda de la Comunidad

REDACCIÓN
redaccion@neg-ocio.com

El Colegio de Abogados de Madrid informó ayer de que la Comunidad de Madrid sigue debiendo mucho dinero a los abogados adscritos al turno de oficio. Hasta la fecha, explican, no han sido satisfechas las cantidades certificadas correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2011, adeudándose la cantidad de 22,6 millones de euros en concepto de actuaciones justificadas en dichos periodos por los abogados de turno de oficio, así como las guardias de asistencia letrada a detenidos y víctimas de violencia de género.

El Colegio ha manifestado "su frontal rechazo a cualquier medida que suponga trasladar a los profesionales que prestan el turno de oficio el coste de las asistencias y defensas efectuadas con la inmediatez que exige nuestro ordenamiento, especialmente en supuestos de en-

juiciamiento rápido de delitos y en materia de violencia de género, cuando por circunstancias ajenas a los abogados no exista una concesión del beneficio de asistencia jurídica gratuita y los honorarios no puedan ser satisfechos por los clientes". Además, ha solicitado formalmente a la Comunidad de Madrid la implantación progresiva del programa de gestión informática conocido como "módulo económico".

Hasta el final

El Colegio, por tanto, seguirá certificando "la totalidad de las actuaciones efectivamente realizadas por los abogados y debidamente justificadas, con independencia de la tramitación que se siga del expediente de asistencia jurídica gratuita. Las cantidades resultantes de estas certificaciones que no sean abonadas por la Comunidad serán reclamadas ejercitando las acciones oportunas".

Los abogados de turno de oficio del Colegio de Madrid, durante los dos primeros meses de 2012, han realizado un total de 16.294 asistencias a detenidos y de 999 asistencias a víctimas de violencia de género. ♦